



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E21-0038
Contrato de: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MEDIA TENSIÓN EN LOS PUERTOS DE IBIZA Y LA SAVINA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.			
Presupuesto de Licitación sin IVA	51.957,75 € Lote 1: 42.086,68 € Lote 2: 9.871,07 €		
Presupuesto de todas las prórrogas	48.491,10 € Lote 1: 42.234,48 € Lote 2: 6.256,62 €		
Otros	-		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	100.448,85 € Lote 1: 84.321,16 € Lote 2: 16.127,69 €		
Anualidades:	2021	11.000,00€	2.500,00€
	2022	36.086,68€	8.371,07€
	2023	22.100,00€	3.500,00€
	2024	15.134,48€	1.756,62€

CPV: 50532200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores.



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>El objeto del contrato son cuantas actuaciones se precisen realizar para garantizar el servicio de todos y cada uno de los elementos, equipos e instalaciones que conforma la instalación de Media Tensión en los Puertos de Eivissa y la Savina durante todos los días del año, con una garantía mínima de funcionamiento del 90% Esto es, la resolución de todas las incidencias se realizará durante el tiempo máximo de resolución ofertado, garantizándose así que todas las instalaciones estén en funcionamiento, al menos, durante el periodo de garantía de funcionamiento ofertado.</p> <p>Se trata pues de un contrato de mantenimiento a todo riesgo e integral, siendo el adjudicatario el responsable de un perfecto funcionamiento de todas las instalaciones para poder darse un buen servicio. Dada la criticidad de la infraestructura, no se admiten ni averías ni fallos de suministro, que deberán ser subsanadas lo antes posible</p> <p>La Autoridad Portuaria de Balears en los Puertos de Eivissa y la Savina, dispone de 4 Centros de Maniobra y Medida y 14 Estaciones Transformadoras para garantizar el suministro eléctrico a los usuarios del puerto de Eivissa y la Savina y a sus propias instalaciones. El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 exige que el titular contrate el mantenimiento de la instalación, a fin de garantizar su debido estado de conservación y funcionamiento.</p> <p>Complementariamente, se prevé la inspección periódica de las instalaciones, cada tres años, como mínimo, por organismos de control.</p> <p>Es obligación de la APB realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de dichas instalaciones para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad para personas y cosas. Estas labores no pueden llevarse a cabo, por su complejidad y volumen, por el personal adscrito a Conservación en los Puertos de Eivissa y la Savina</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se hace la división de lotes por Puerto de Eivissa (Lote 1) y Puerto de la Savina(Lotes2)</p>
<p>4. Informe de insuficiencia de medios</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta</p>





(Art.116.4.f)	de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Delegado de Eivissa y la Savina, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
---------------	---

5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D ^a M ^a Virginia D'Amico Rebord, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
--	--

6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
---	--

7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	No procede
--	------------

8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	No procede
---	------------

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Delegado de Eivissa y la Savina

D. Ignacio Revilla Alonso

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

D. Gabriel Cruellas Munar

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Jorge Nasarre López





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director,

